REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ADENDA 003

RÉGIMEN ESPECIAL | ARTÍCULO 66 LEY 1523 DE 2012

DECRETOS 0171 Y 0277 DE 2024

PROCESO No. SI-FGR-CRE-002-2024

OBJETO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL BARRIO LA FERIA, ASENTAMIENTO CAMILO TORRES Y CUYANITA ETAPA 1. UBICADOS EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.893.132.289,10)

PLAZO DEL CONTRATO:

SERÁ DE QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento"
Numeral 9 | Artículo 1 | Ley 99 de 1993

BUCARAMANGA
OCTUBRE DE 2024

De conformidad con lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, procede a expedir la presente ADENDA de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, realizó la publicación en SECOP II del Proceso de selección No. SI-FGR-CRE-002-2024, con origen en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 correspondiente a Régimen Especial con Ofertas cuyo objeto es CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL BARRIO LA FERIA, ASENTAMIENTO CAMILO TORRES Y CUYANITA ETAPA 1. UBICADOS EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

SEGUNDO: Que en el Literal *H. Procedimiento de Selección* de los Términos de Referencia se establece lo siguiente:

> "*Atendiendo las disposiciones del Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y lo señalado en el Artículo 3º del Decreto 0171 de 2024 modificado por el Artículo 1º del Decreto 0277 de 2024, por medio de los cuales se declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública que da origen al presente proceso de selección, en cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa, se ha establecido el siguiente procedimiento que se adelantará a través de la Plataforma SECOP II en el Módulo Régimen Especial con Ofertas: (…)* ***Etapa Precontractual - Fase de Observaciones y Aclaraciones de los términos de referencia*** *(…) Adendas y plazo para presentación de ofertas: Toda modificación de los términos de referencia se realizará mediante Adendas en las condiciones establecidas en dicho documento, incluida la modificación del cronograma."*

TERCERO: Que el Literal J) del mismo Capítulo, señala: *"J. Modificaciones a los Términos de Referencia. La Entidad Estatal puede modificar los términos de referencia a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."

CUARTO: Que mediante la Plataforma SECOP II se recibió mensaje por parte de uno de los invitados a presentar oferta dentro del presente proceso de selección, el día de hoy cuatro (04) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 02:58 p.m., manifestando que:

"manifiesto expresamente que por razones de carácter empresarial y operativo, ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, se ha tomado la determinación de RENUNCIAR y DESISTIR a la invitación que se me realizara para participar en el proceso de selección de la referencia.

Agradezco que se haya tenido en cuenta a nuestra Empresa para el desarrollo de esta Obra Pública de relevancia para la ciudad y para toda la comunidad.

Nos encontrábamos en total disposición de presentar nuestra propuesta, sin embargo, por inconvenientes de último momento no nos es posible proseguir en el proceso, de modo tal que les comunicamos la decisión antes de la hora de cierre con el fin que se tomen las determinaciones a que haya lugar por parte de la Alcaldía Municipal" (…)

QUINTO: Que como consecuencia de lo anterior El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, deberá adelantar el procedimiento que corresponde, con el fin de garantizar la existencia de tres (3) invitados para presentar propuesta, dando continuidad al proceso de selección en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 66 de la

Ley 1523 de 2012 y los principios generales de la actividad contractual de queta el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTO: Que dado todo ello, El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO expide la presente

ADENDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Selección No. SI-FGR-CRE-002-2024 cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL BARRIO LA FERIA, ASENTAMIENTO CAMILO TORRES Y CUYANITA ETAPA 1. UBICADOS EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, el cual para todos los efectos continuará así, hasta la nueva expedición de Adenda:

	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR FISICO O VIRTUAL
1	**PUBLICACIÓN DE ADENDA NUEVO CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO APLICABLE**	Octubre 07 de 2024 hasta las 6:00 p.m.	SECOP II

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024)

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ Contratista Secretaría de Hacienda – Fondo Municipal de Gestión del Riesgo	
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS	Abg. JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO Abogado Contratista Secretaría de Hacienda – Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.	